PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1199

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINA DEL PROYECTO P.P.A.", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 54/2012.

Asunción, 29 de noviembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 59/2012, referente al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Oficina del Proyecto P.P.A.", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 54/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 32269/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 69 de fecha 14 de noviembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Oficina del Proyecto P.P.A.", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 54/2012.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **PROVEEDORA YPOA, ING. ALEJANDRO RECALDE MORA INGENIERÍA CIVIL, y CONSTRUCCIONES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 59 de fecha 22 de noviembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificadas las ofertas de las Firmas: **PROVEEDORA YPOA, ING. ALEJANDRO RECALDE MORA INGENIERÍA CIVIL, y CONSTRUCCIONES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO**, las mismas cumplen substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Se verificó un error aritmético en la oferta de la empresa **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA**, y conforme a la legislación de esta materia se procedió a la corrección correspondiente.

Se le remitió vía nota a la Firma del **Ing. Alejandro Recalde**, solicitud de documentos adicionales previstos en la Carta invitación y dicho pedido fue recepcionado vía fax en fecha 19/11/12, siendo las 09:00 horas y en forma personal fue recibida a las 11:00 horas de la misma fecha indicada por la Señora Ilda Marín, consta copia de recepción.

Y se recibió la respuesta de la Firma **Ing. Alejandro Recalde**, en fecha 20/11/12 siendo las 13:27 horas, por tanto en forma extemporánea al plazo solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1199

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINA DEL PROYECTO P.P.A.", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 54/2012.

Verificados los documentos de las empresas oferentes, resulta que la oferta de la empresa del **Ing. Alejandro Recalde**, queda DESCALIFICADA por no presentar oportunamente los documentos adicionales solicitados.

En cuanto a la verificación de las ofertas de las empresas **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA, y CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAN LUIS**, estas cumplen con lo solicitado, por ende son "OFERTAS CALIFICADAS".

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34°, Inciso "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA**, por un monto total de Gs. 44.077.750 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setenta y siete mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA**, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Oficina del Proyecto P.P.A.", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 54/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 44.077.750 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setenta y siete mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem